

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ELECCIONES NACIONALES LEGISLATIVAS

2021

El Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Señor Juez Federal con Competencia Electoral de San Juan, **Dr. Miguel Angel Gálvez**, ad referéndum de autorización por la Exma. Cámara Nacional Electoral y el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia, **Dra. Fabiola Aubone**, atento la situación de insuficiencia de recursos disponibles para afrontar las tareas pre y pos electorales, de cara a los comicios legislativos nacionales a llevarse a cabo los días 12 de septiembre y 14 de noviembre del corriente año, celebran el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Miguel Angel Gálvez
Juez Federal

1) El presente Convenio tendrá vigencia exclusivamente durante el transcurso de los procesos electorarios convocados por Decreto N° 358/2021 del Poder Ejecutivo Nacional y Ley 27.631.-----

2) El Gobierno de la Provincia de San Juan conviene colaborar con la Justicia Electoral Nacional del distrito San Juan con el préstamo en comodato de un salón ubicado en calle Brasil N° 283 (oeste), de ésta ciudad Capital de San Juan; en el estado en que se encuentra, el cual reúne los requisitos necesarios para el despliegue de las tareas pre y pos electorales, desde el mes de julio hasta el mes de noviembre inclusive, del año 2021. Destacando que el personal dependiente de la Secretaría Electoral que se desempeñe en las tareas electorales previstas en el local de referencia, hasta el final del mencionado comodato; estarán asegurados bajo la órbita de la ART contratada por el Poder Judicial de la Nación, como así también respecto a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que devengan del uso del bien inmueble prestado, tanto en las actividades de las personas encomendadas a las mismas, como respecto


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Miguel Ángel Gálvez
Juez Federal

a terceros. Las mismas son asumidas en su totalidad por la Justicia Electoral Nacional - Distrito San Juan.-----

3) El Gobierno de la Provincia de San Juan y en calidad de colaboración, pone a disposición de la Justicia Electoral Nacional del distrito San Juan, una suma de dinero a los fines de ser destinada a cubrir los gastos que pudieren insumir diversas cuestiones vinculadas con la actividad electoral, prevista para el corriente año.-----

4) La instrumentación de la colaboración económica referida supra, consistirá en una suma de dinero equivalente a PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000), que el Gobierno de la Provincia de San Juan deberá aportar al Juzgado Federal con Competencia Electoral de este Distrito San Juan, para ser destinado al pago de horas extraordinarias; cargas de aportes y contribuciones de ley que correspondan y para solventar además, otros gastos como la adquisición de servicios e insumos; la impresión de material electoral; viáticos; vituallas y toda otra erogación que resultare necesaria, a efectos de dar cumplimiento eficiente a las obligaciones electorales. Ello,


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Miguel Ángel Gálvez
Juez Federal

sin perjuicio de mayores emolumentos que pudieren implicar los procesos electorales, en cuanto incrementar horas extraordinarias, conforme las necesidades eventuales, propias de dichos comicios.-----

5) Las horas extraordinarias serán ejecutadas de acuerdo a las necesidades de la Justicia Nacional Electoral, conforme las condiciones dispuestas en la Resolución N° 546/09 – y sus modificatorias – y a los valores fijados por Resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para el proceso electoral 2021. En tanto que la ejecución de horas por parte del Secretario y de la Prosecretaria Electoral deberá ser autorizada – y determinado su valor – por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Los viáticos de funcionarios se regirán por lo dispuesto en la materia, por el Poder Judicial de la Nación.-----

6) Las horas extraordinarias ejecutadas en cumplimiento del presente convenio deberán ser informadas y debidamente documentadas por la habilitación de la Secretaría Electoral Nacional y de la Cámara Nacional Electoral, a los fines de la oportuna liquidación por parte de la Dirección


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Miguel Ángel Chávez
Jefe Federal

General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. La rendición de cuentas deberá realizarse de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación, quedando a cargo del Señor Juez Federal comunicar a la Cámara Nacional Electoral el nombre del funcionario o empleado que habrá de desempeñarse como autoridad de ejecución de los fondos depositados en virtud del presente convenio. El detalle del destino de los aportes realizados por el Gobierno de la Provincia de San Juan quedará a disposición de las autoridades provinciales, de así requerirlo, en el término de noventa días de finalizadas las elecciones. Se deja igualmente constancia que la Cámara Nacional Electoral – de considerarlo conveniente – podrá someter dicha rendición de cuentas al contralor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, o bien al control externo, del uso de tales fondos, por parte de la Auditoría General de la Nación.-----


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


Miguel Ángel Gálvez
Juez Federal

7) El monto asignado deberá ser depositado en un cincuenta por ciento (50 %) por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Juan (art. 184; Ley 1268-N), previa autorización del presente convenio por la Cámara Nacional Electoral, conforme Acordada N° 145/04, dentro de los diez días de firmado el presente; el que deberá realizarse en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina que tiene asignada la Secretaría Electoral Nacional en este Distrito, cuyo **CBU** es **0110474920047420116296**. Y el saldo restante (50%), deberá ser depositado dentro de los treinta días de efectivizado el primer depósito, bajo las mismas condiciones.-----

De conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio por las partes, en dos ejemplares, en la ciudad de San Juan, República Argentina, a los catorce días del mes de julio, de 2021.-----



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



Miguel Angel Calvez
Juez Federal